



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2026, de la Presidencia del Consejo Rector, por la que se delegan las competencias en materia de contratación en la persona titular de la Dirección Gerencia. (2026062646)

Los Estatutos del Consorcio Museo Vostell-Malpartida atribuyen a la Presidencia del Consejo Rector la representación legal del Consorcio y la facultad de concertar y firmar los compromisos necesarios para su funcionamiento, de conformidad con el artículo 10 de sus Estatutos.

Asimismo, el artículo 15 atribuye a la persona titular de la Dirección Gerencia, entre otras funciones, la gestión de los recursos financieros, presupuestarios y contables, ordenando gastos y contrayendo obligaciones conforme al presupuesto o de acuerdo con las delegaciones recibidas, así como la gestión del patrimonio y de los bienes que correspondan a los servicios a su cargo y la tramitación administrativa de las actuaciones del Consorcio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán delegar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso.

Por su parte, el artículo 32.1 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, dispone que las competencias en materia de contratación podrán ser delegadas respetando los requisitos y condiciones previstos en la normativa reguladora de la delegación de competencias.

Razones de eficacia, agilidad administrativa y adecuada gestión de los recursos públicos aconsejan delegar en la Dirección Gerencia del Consorcio el ejercicio de las competencias en materia de contratación.

Por cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Consorcio Museo Vostell-Malpartida las competencias en materia de contratación atribuidas a esta Presidencia por la legislación de contratos del sector público.



Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación de competencias contenida en esta resolución indicarán expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión “por delegación”, o su forma usual de abreviatura, seguida de la fecha de la presente resolución y de la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiese publicado, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. La delegación de competencias contenida en la presente resolución podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 9.6 y 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de octubre de 2026. El Presidente del Consejo Rector del Consorcio Museo Vostell-Malpartida, LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ.